Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000078-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. Esther Pérez Pérez, D. Luis Briones Martínez, D. Iván Zazo de la Cruz, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Cristian Delgado Alves, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones en relación al desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030; y a promover, en el marco del convenio con la Administración General del Estado, la inclusión de mecanismos de coordinación con las entidades locales y diputaciones provinciales que garanticen la equidad territorial en la ejecución de las actuaciones, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Iglesias Parra, Esther Pérez Pérez, Luis Briones Martínez, Iván Zazo de la Cruz, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Cristian Delgado Alves, Procuradoras y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

El acceso a una vivienda digna constituye uno de los principales retos sociales y territoriales en Castilla y León, especialmente en un contexto de despoblación, envejecimiento demográfico y desigualdad en el acceso a servicios entre áreas urbanas y rurales.

CVE: BOCCL-12-000595

El reciente marco del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 prevé la transferencia de recursos significativos a las comunidades autónomas para su ejecución mediante convenios bilaterales, correspondiendo a las Administraciones autonómicas la concreción de los programas, la selección de actuaciones y la distribución territorial de los fondos.

Esta fase de diseño autonómico resulta especialmente relevante, ya que determina la efectividad real de las políticas de vivienda y su impacto en la cohesión territorial. La experiencia de programas anteriores evidencia que la falta de criterios homogéneos, públicos y evaluables puede generar desigualdades en la distribución de los recursos y una percepción de falta de equidad entre territorios.

Por ello, se considera oportuno reforzar los principios de transparencia, objetividad y equilibrio territorial en la aplicación del citado plan, garantizando que los fondos públicos contribuyan de manera efectiva a corregir los desequilibrios demográficos y de acceso a la vivienda existentes en la Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Establecer y publicar, con carácter previo a la firma del convenio de desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, los criterios objetivos, medibles y verificables que regirán la selección de municipios y actuaciones financiadas en el territorio de Castilla y León.

2. Incorporar entre dichos criterios, de forma expresa, indicadores de:

- **evolución demográfica**
- **índice de envejecimiento**
- **existencia de vivienda vacía**
- **presión de demanda de vivienda asequible**
- **y riesgo de despoblación**

3. Garantizar la publicación periódica de la distribución territorial de los fondos del Plan, desagregada al menos por provincia y ámbito rural/urbano.

4. Establecer un sistema de evaluación anual del impacto del Plan en términos de:

- **acceso a la vivienda**
- **fijación de población**
- **y reducción de desigualdades territoriales**

5. Remitir a las Cortes de Castilla y León un informe anual de ejecución del Plan Estatal de Vivienda, con detalle de actuaciones financiadas, criterios de selección aplicados y grado de cumplimiento de objetivos.

6. Promover, en el marco del convenio con la Administración General del Estado, la inclusión de mecanismos de coordinación con las entidades locales y

CVE: BOCCL-12-000595

diputaciones provinciales que garanticen la equidad territorial en la ejecución de las actuaciones".

Valladolid, 7 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María del Carmen Iglesias Parra, Esther Pérez Pérez, Luis Briones Martínez, Iván Zazo de la Cruz, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Cristian Delgado Alves

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864